

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas:

Por un mes 750
 Por tres meses 1.950
 Por seis meses 3.500
 Por un año 6.500

Número suelto 0'50 céntimos
 más comprobante

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los editores y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Delegación de Fondos provinciales; sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Ciro Postal o letra de fácil sobre

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y Ultramar de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

OBRAS PÚBLICAS

Concurso de Destajo
 2004

Hasta las 13 horas del día 7 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de O. P. a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo para ejecución de las obras que a continuación se expresan:

Reconstrucción de un muro de sostenimiento en el Km 284 Hm. 1 del Camino Nacional de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián (trozo de Soria a Logroño) Presupuesto por Administración; 17.202'70 pesetas.—Depósito provisional; 345 00 pesetas.—Plazo de ejecución; Hasta 31 de Diciembre próximo.

Los proyectos, pliego de condiciones facultativas, modelo de proposición, igual al inserto al pie de este anuncio, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como de los depósitos de las fianzas provisionales, cuyos resguardos se acompañarán en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 10 del mes de diciembre, a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por Administración.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a ejecutar lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago de jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se

dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos. Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación, será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 29 de noviembre de 1945.

El Ingeniero Jefe,

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 18 de julio de 1940 sobre pago de jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se

Así mismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia

de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de Trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA—ANUNCIO

1883

El 3 de Septiembre de 1941, solicitaron los Ayuntamientos de Arnedo, Autol, Calahorra, Herce, Quel y Santa Eulalia Bajera (Logroño), la ejecución de defensas en el río Cidacos, acogiéndose a la Ley de 7 de julio de 1911 y disposiciones complementarias.

El proyecto de la segunda zona, ha sido aprobado a los efectos de la información pública.

En ell se comprende, en término de Arnedo, aguas abajo del puente, espigones en ambas márgenes, así como en el término de Quel, además de la apertura de un cauce; en término de Autol, donde termina la zona, se incluye un espigón en la margen izquierda.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, durante un plazo de 30 días naturales consecutivos contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, durante cuyo plazo podrán examinar el proyecto de referencia en la mencionada Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Avenida General Mola número 26-1.º

Zaragoza 15 de Noviembre de 1945.

El Ingeniero Jefe de Aguas,
 F. Fernández

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

1877

Anuncio publicado instancia de hijo de Crescencio Gil Martínez, fabricante de conservas vegetales, que solicita la admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Tempora-

les, de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930 teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939 y a los efectos de las alegaciones que puedan formular dentro del plazo de diez días quienes se estimen afectados por la concesión, se publica el siguiente resumen de la instancia presentada por el fabricante de conservas que se expresa para que se le conceda la Admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de sus productos.

Solicitante: Hijo de Crescencio Gil Martínez.

Residencia: Calahorra (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Teatro número 24, de Calahorra (Logroño).

Local donde ha de afectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Pasajes, Bilbao, Irún, Barcelona, Tarragona, Valencia, Sevilla y Vigo.

Asimismo el solicitante hace constar que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos se somete a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid a 12 de noviembre de 1945.

El Director General de Comercio y Política Arancelaria

José Sebastián de Erice

Ministerio de Educación Nacional

(Sección de Formación Profesional.— Patronato Local de Formación Profesional de Logroño)

Transcribiendo bases para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas del personal de la Escuela Elemental de Trabajo de Logroño.

El Patronato Local de Formación Profesional de Logroño anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevenida por el vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo, regida por este Patronato, y Reglamento, las plazas de Profesores con sujeción a las siguientes Bases:

1.ª Las plazas objeto de este concurso de méritos y examen de aptitud, con indicación de las enseñanzas que comprenden, dotación y horario de clases, son:

a) Un Profesor de «Matemáticas», con la retribución anual de 4250 pesetas y quince horas semanales de clase.

b) Un Profesor de «Ciencias físico químico naturales», con la retribución anual de 3000 pesetas y doce horas semanales de clase.

c) Un Profesor de «Electricidad, Electrotécnica, Tecnología eléctrica», con nociones de «Contabilidad» y «Organización de talleres», con 3000 pesetas anuales y doce horas semanales de clase.

d) Un Profesor de «Mecánica» (dos cursos), Motores Tecnología mecánica, Maquinas herramientas, Contabilidad y Organización de Talleres mecánicos», con la retribución de 4250 pesetas anuales y quince horas de clase a la semana.

e) Un Profesor de «Dibujo geométrico e industrial», con la retribución de 3000 pesetas anuales y doce horas semanales de clase.

f) Un Profesor de «Geografía Historia, Economía y Legislación industrial», con 1750 pesetas anuales y seis horas semanales de clase.

g) Un Profesor de «Higiene industrial y Educación física», con la retribución de 1300 pesetas anuales, cuatro horas de clases semanales, obligación de reconocer a los alumnos y prestar asistencia facultativa dentro de la escuela.

h) Un Maestro de Taller de Carpintería, Ebanistería y Modelos, con 3000 pesetas anuales y veinticuatro horas semanales de clase.

2.ª Para concursar a las plazas de los grupos a) y b) se necesitará poseer algunos de los Títulos de Perito o Técnico Industrial, Ingeniero Industrial o Licenciado en dichas disciplinas; para la del grupo c) se precisará estar en posesión del Título de Perito Electricista o Ingeniero Industrial o Técnico Industrial Electricista; para la del grupo d), ser Perito o Técnico Industrial Mecánico, o Ingeniero Industrial; para la del grupo e), el de Perito, Técnico, Ingeniero Industrial o poseer el Título de Profesor de Dibujo; para la del grupo f) se precisará el de Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras, Perito, Técnico o Ingeniero Industrial; para la del grupo g) será necesario ser Licenciado en Medicina o Profesor titulado de Educación Física.

Para las de Maestros de Taller no se exige Título.

3.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintidós años de edad, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer defectos físicos o mutilación que les imposibilite para ejercer las funciones que aspiren a desarrollar.

4.ª Los Profesores no podrán dedicar las horas de clase semanales que se señalan para la preparación de trabajos y correcciones de ejercicios, labor que deberá ser siempre realizada fuera de las horas de clase.

5.ª Los concursantes a estas plazas presentarán una Memoria de índole pedagógica explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la exposición y enseñanza de las materias que comprende su grupo así como la orientación y

amplitud que estimen más conveniente y la correspondiente coordinación con las demás enseñanzas de la Escuela. También presentarán un programa por cada una de las asignaturas que, en líneas generales, abarquen las materias que comprende cada una de ellas. Ante los Tribunales nombrados para la justipreciación de los méritos y aptitudes, cada uno de los aspirantes razonará primeramente el contenido de la Memoria, y en segundo lugar se escogerá, a suerte, dos de los programas por él presentados, y de los mismos, por igual procedimiento, una de las lecciones en ellos comprendidas, que explicará a los alumnos, concediéndoles previamente una hora para la preparación de ambas lecciones. En esta prueba, los aspirantes procederán como en una clase normal del curso. Los aspirantes a las plazas de «Dibujo» y «Taller de Carpintería, Ebanistería y Modelos» realizarán los trabajos fijados por el Tribunal en el tiempo que éste designe. Todos ellos se verificarán en los locales de la Escuela.

6.ª Independientemente de las preferencias señaladas en el Real Orden de 20 de julio de 1929 de aplicación general para estos concursos, se estimarán como circunstancias de preferencias las siguientes:

a) Superioridad de Títulos y Diplomas.

b) Haber prestado servicios de Profesor interino en esta Escuela, justificándose este mérito en razón al número de años que se ha desempeñado.

c) Ser ex alumno de este Centro de Formación Profesional.

d) Los que acrediten interés celo y entusiasmo por esta clase de enseñanzas.

e) Todos los demás méritos que los interesados deseen presentar.

7.ª Los nombramientos tendrán el carácter de provisionales, por un período de dos años, y en las condiciones fijadas en el artículo 29 del Libro primero del Estatuto de Formación Profesional vigente. Pasado el período de dos años, podrán ser confirmados, si el Patronato lo estima conveniente, por otros cinco años, con el aumento del 20 por ciento sobre el haber inicial. El Tribunal, en sus propuestas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, y remitirá al Patronato Local de Formación Profesional la lista de los concursantes, sus calificaciones y expresión de los méritos y preferencias, a tenor de lo dispuesto en la Base sexta de esta convocatoria. El Patronato estudiará las condiciones de los concursantes calificados, y en su vista, hará las oportunas propuestas unipersonales de nombramiento al Ministerio de Educación Nacional.

8.ª Los concursantes nombrados tendrán la obligación de explicar las asignaturas que de cada grupo le corresponda, en las horas semanales que el vigente plan de enseñanza comprende o el que, por reforma, pueda establecer, bien en clases diurnas, nocturnas o en ambas. El maestro de Taller de carpintería se obliga a dar las enseñanzas prácticas durante las horas determinadas por la Dirección de la Escuela, con un minimum de cuatro horas diurnas en toda época salvo un período de vacaciones de quince días, en la ocasión

que señale la referida Dirección siendo de incumbencia del Maestro la reparación y ejecución de los trabajos de su especialidad necesarios en las instalaciones de la Escuela y la construcción de los modelos que requieran las enseñanzas o trabajos de los diferentes talleres.

9.ª Las instancias se dirigirán al Señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Logroño, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los documentos siguientes: Certificado de nacimiento, certificación de Penales, informe de adhesión al Movimiento Nacional, Títulos o certificados que posea; los profesores interinos de la Escuela podrán sustituir los documentos mencionados por la hoja de servicios, y añadir cuantos puedan aportar datos acreditativos de su mejor derecho.

10. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del correspondiente Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente. El Tribunal no admitirá reclamación pasada el referido plazo de veinticuatro horas.

11. Los Tribunales levantarán actas de cada sesión, y en la final se harán constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación.

Estas actas, las propuestas unipersonales, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria acordará su aprobación o reparo, para elevar su propuesta a la Superioridad.

Los Tribunales que han de juzgar las pruebas de aptitud y méritos de este concurso serán los siguientes:

Matemáticas y Electricidad.—Presidente, don Félix Gómez Escolar, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria. Vocales: Don Marcos Rezola Marrodán y don Ramón Terroba Heredia, Ingenieros Industriales. Suplentes: Don Estanislao López Romero y don Gonzalo Martínez Iniguez, Ingenieros Industriales.

Mecánica, Dibujo y Talleres de Carpintería.—Presidente, don Isidro Jover Oteiza, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional. Vocales: Don Félix Gómez Escolar y don Estanislao López Romero, Ingenieros, suplentes: Don Marcos Rezola Marrodán y don Luis Navas Estefanía, Técnico Industrial.

Ciencias Físico-químico-naturales.—Presidente don Félix Gómez Escolar. Vocales: Don Gonzalo Martínez Iniguez, don Francisco Sáenz Martín, Catedrático de la Escuela del Magisterio. Suplentes: Don Marcos Rezola Marrodán y don Ramón Terroba Heredia.

Geografía, Historia, Economía y Legislación.—Presidente, don José María Pozancos Burgos, Delegado de Trabajo. Vocales: Don Enrique Palacio Príncipe, Director de la Escuela Elemental de Trabajo; don Félix Ros Martínez Director del Instituto de Segunda Enseñanza. Suplentes: Don Cesáreo Goicoechea Romanos, Licenciado y Bibliotecario del Instituto, y don Pío Gil Rivera, Licenciado en Derecho.

Higiene Industrial y Educación Física.—residente, don Abundio Fernández Marrodán. Vocales: Don Fernando Yangüela Fernández, don Félix Martínez del Val, Licenciados en Medicina. Suplentes: Don Manuel Luengo Tapia y don Florencio Aranda Iturriar Licenciados en Medicina.

Los señores suplentes podrán actuar indistintamente en sustitución del Presidente o los Vocales, si aquéllos se encontraran enfermos o ausentes.

Logroño, 20 de Septiembre de 1945.—El Presidente, Isidro Jover.—Aprobado el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Delegación Provincial de Industria

Autorización de Industria

1919

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Inaga Bergés en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de aguardientes conpuestos y licores, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. José Inaga Bergés para instalar una industria de Fábrica aguardientes conpuestos y licores en Logroño con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de tres meses, a contar de esta fecha.

2.ª No se le autoriza mas que la fabricación de géneros secos.

3.ª No se le autoriza la elaboración de «coñac» en tanto no sea justificada la existencia de soleras; su cantidad y calidad, mediante informe emitido por un Ingeniero Agrónomo con el V.º B.º, de la Jefatura Provincial Agronómica en el que se de el cuadro analítico de dichas soleras y coeficiente de oxidación ácidos alcohólicos x 100 total de impurezas el cual deberá ser pasado al Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas para su informe definitivo en cuanto se refiere a la capacidad productora del coñac que como máximo puede obtener la fábrica anualmente con tales «Soleras».

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 21 de noviembre de 1945.

El Ingeniero Jefe,

Administración de Justicia

EDICTO

1902

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y su Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio a instancia de D. Alejandro Bernal Barenchea, mayor de edad, viu-

do, propietario y vecino de Logroño, para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la finca urbana casa en la calle de San Agustín número treinta y tres, antes cuarenta y tres.

Se describe la finca y se expresan los interesados en la inscripción actual en el Registro, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de trece y dieciocho del actual y en el periódico Nueva Rioja de veintitrés del pasado mes; y se cita a los titulares o sus causahabientes por tercera vez, con la prevención de tenerles por renunciando de los derechos que pudieran existirles, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario Judicial,

Gobierno Civil de la Provincia

1984

De acuerdo con lo interesado por el Sindicato Vertical del Azúcar y la Sección Agronómica provincial, se prohíbe el corte de hojas verdes de la remolacha azucarera a causa del perjuicio que ocasiona el desarrollo de esta raíz que lleva consigo una disminución apreciable en la riqueza de azúcar.

De esta prohibición se exceptúan todas las variedades de la remolacha forrajera, cuyas hojas podrán aprovecharse para alimento del ganado.

Logroño 27 de Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,
Luis Martín Ballesteros.

Ayuntamiento de Alfaró

EDICTO

1894

El Alcalde del M. T. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber: Que obtenida la correspondiente autorización Ministerial para ello; se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes parcelas de terreno comunal sobrantes de vía pública.

1.º—100 m² de terreno que lindan Norte D. Bernardino Martínez Rubio, Sur carretil de Piteo Este mas de Pedro Bermejo y Oeste terreno comunal. Precio de tasación 300 pesetas.

2.º—75 m² de terreno que lindan Norte con terreno de Tomás Martínez Rubio, Sur carretil de Piteo, Este terreno comunal y Oeste calle del Jardín. Precio de tasación 225 pesetas.

El acto de subasta tendrá efecto el día siguiente hábil al en se cumplan también 20 días hábiles a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, fijándose para la hora de doce la subasta del primer lote y para las trece el segundo.

Se llevará a efecto la misma con arreglo a lo que determina el Reglamento de Contratación Municipal, advirtiéndose que a favor de D. Bernardino Martínez Rubio y D. Tomás Martínez Rubio se halla concedido derecho de tanteo en atención al haber solicitado la iniciación del expediente de dichos primero y segundo lote respectivamente.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo; así como el pliego de condiciones, modelo de proposición y demás.

En Alfaró a 15 de Noviembre de 1945

El Alcalde,

Anuncios Oficiales

EDICTO

1906

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, terminado el cual, durante otro plazo de 15 días también hábiles, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Por los mismos períodos de tiempo y a los mismos efectos quedan igualmente expuestas al público las Ordenanzas sobre Pescados y Mariscos finos y la del recargo sobre el consumo de electricidad, todo ello conforme al artículo 322 del referido Cuerpo legal.

Aldeanueva de Ebro, a 19 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1789

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente para la enajenación sin el trámite de subasta; de una parcela SOBРАНTE DE LA VIA PUBLICA, de la calle Baja de esta localidad comprendida entre las casas números 3 y 5 de la misma, a petición de D. Eduardo Martínez Fernández, vecino de Madrid y propietario de la casa número 3 expresada, de conformidad con lo que determinan, el punto 2 del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, la Ley de 17 de junio de 1864 y la instrucción de 20 de marzo de 1865, se hace público para que; en el plazo de 15 días a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse por cuantos se sientan lesionados las reclamaciones que estimen convenientes.

Valgañón, a 31 de Octubre de 1.945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1922

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de Crédito número 1 del año actual, para satisfacer obligaciones de carácter inaplazable, con esta fecha queda expuesto al público el correspondiente expediente por el plazo y a los efectos que determina el Artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Poyales, 21 de Noviembre de 1.945.

El Alcalde,

EDICTO

1886

Habiendo sido confeccionado por esta Junta de mi Presidencia el Repartimiento General de Utilidades del año actual, queda expuesto al público en el tablon de anuncios de esta Casa Consistorial durante el plazo de 15 días hábiles para que pueda ser exa-

mido por cuantos lo estimen convenientes.

Las reclamaciones contra el mismo se presentarán en casa del Sr. Presidente debidamente reintegradas y con los justificantes debidos durante el plazo de exposición y tres días después.

Fonzaleche 14 de noviembre de 1945.

El Presidente

EDICTO

1917

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Rústica y Pecuaria, urbana-matrícula industrial y de comercio y patente de automóviles para el ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de diez días a los efectos de las reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra a 19 de noviembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

1926

Formado el proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el año próximo de 1946, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas, dentro de dicho plazo.

Estollo 19 de noviembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Repartos de la Contribución Rústica y Pecuaria Urbana y matrícula industrial, para el próximo año de 1946, quedan expuestos al público por espacio de diez días contando la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estollo 19 de noviembre de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

Terminado el Reparto general de Utilidades de esta Villa, año en curso, queda expuesto al público por espacio de diez días, y tres días más después, consecutivos a los efectos de examen y reclamaciones, las que se presentarán por escrito en forma legal ante esta fiesta.

Estollo 19 de noviembre de 1945.

El Presidente de la junta

Anuncio de Subasta

1989

El día 10 de diciembre próximo a las 12 horas tendrá lugar en esta Casa-Ayuntamiento la subasta de Pastos del Monte Sierra la Her concedidos a este Municipio para 100 reses lanaras y 350 cabrío, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halle expuesto.

Arnedillo 24 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1825

Quedan expuestos al público por el plazo reglamentario, los repartos de Rústica y Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial confeccionados para el año 1946, con el objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los efectos de reclamaciones.

Corporales 5 Noviembre 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1897

Confeccionados los Repartimientos de la Contribución territorial de Rústica Pecuaria y Urbana así como la Matrícula Industrial con sus listas cobratorias para el año 1946, quedan expuestas al público por 8 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Ochánduri 12 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1918

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

San Vicente de la Sonsierra a 19 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1979

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cordovín 22 de Noviembre de 1.945.

El Alcalde,

EDICTO

1775

Quedan expuestos al público por el plazo reglamentario, los documentos cobratorios de Rústica, pecuaria, urbana e industrial para el próximo ejercicio de 1946 en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Berceo a 5 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1873

Confeccionados por este Ayuntamiento los Repartos de la Contribución Rústica y Pecuaria, Urbana y la Matrícula Industrial para el próximo año de 1946, quedan expuestos al público por espacio de 8 días.

Villalba de Rioja 13 de Noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1879

Confeccionados los documentos que seguidamente se relacionan quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Repartimiento de Rústica Pecuaria para 1946

Padrón de Edificios y Solares, para 1946.

Matrícula Industrial para 1946. Cañas a 14 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1711

D José Santa María Uzuriaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huércanos.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispues-

to en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 18 de octubre ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real

- D. Félix Mario Santa María.
- D. Modesto Zusulieta González.
- D. Aurelio Morga López.
- D. José García Escudero (forastero).

De la Parte Personal Parroquia

- D. Vicente González Magaña.
- D. Juan Coroloba Coroloba.
- D. Emilio Magaña.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Huércanos 26 de octubre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1941

El día 16 de Diciembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta de los productos forestales siguientes.

Quince cargas de leña procedente de denuncias y se encuentran en el Depósito Municipal de esta localidad, tasadas en doscientas veinticinco pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones, publicados por el distrito Forestal y económico administrativo de este Ayuntamiento.

Grañón 9 Noviembre de 1945

El Alcalde,

ANUNCIO

1939

Para cumplir lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Ebro y en ejecución de la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941, sobre la obligatoriedad de constituir Comunidades de Regantes, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo de Añamaza, que riegan el término del Cajó, de Cervera del Río Alhama, para que concurren a la Casa Ayuntamiento el día 16 de diciembre y hora de la una de la tarde, a fin de constituir la Comunidad de Regantes que la Ley determina, examinar y aprobar las Bases, y nombrar la Comisión correspondiente.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados, se publica el presente en Cervera del Río Alhama a 15 de octubre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

Para cumplir lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Ebro y en ejecución de la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941, sobre la obligatoriedad de constituir Comunidades de Regantes, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas del arroyo de Añamaza, que riegan el término de la Granja, desde el barranco,

o parte baja, jurisdicción de Cervera del Río Alhama, para que concurren a la Casa Ayuntamiento el día 16 de diciembre y hora de las doce, a fin de constituir la Comunidad de Regantes que la Ley determina examinar y aprobar las bases y nombrar la Comisión correspondiente.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados se publica el presente en Cervera de Río Alhama a 30 de octubre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

Se hallan de manifiesto durante treinta días, de las diez a las trece horas, de los mismos, las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes de «La Gabardilla y Valdecajar» y de San Miguel», a fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los mismos se publica el presente en Cervera del Río Alhama a 20 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1599

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 del actual acordó aprobar en principio los suplementos y habilitaciones de créditos por 9.939 30 pts. y 29.677 78 pts. respectivamente con el fin de atender con las primeras a varias atenciones inaplazables y con las segundas a la construcción de una chavola en «Puente Mocho», instalación del Reloj de la Villa y otras de menor importancia, encontrándose el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual permanecerá expuesto al público durante 15 días para su examen y reclamaciones, todo ello de conformidad con los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento. Brevia de Cameros 15 de Octubre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1962

Formado por la Junta Correspondiente al Repartimiento General de Utilidades de esta localidad correspondiente al año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Durante dicho plazo de exposición y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los vecinos y forasteros comprendidos en dicho repartimiento, las que se formularán debidamente justificadas y reintegradas.

Robres del Castillo, 23 noviembre 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1836

Formado el Repartimiento de Urbana para el año de 1946, queda expuesto el mismo en la Secretaría Municipal, por espacio de diez días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brevia de Cameros, 6 noviembre 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1940

Relación de los productos leñosos, señalados en el Marco Oficial del Distrito, en el monte OLLANO, concedidos por la Superioridad que han de enagenarse en primera y pública subasta, en pliegos cerrados y reintegrados con póliza

de 450, con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las leñas se encuentran al pie de la carretera y proceden de ensanchamientos de curvas de la carretera, encontrándose los árboles caídos.

Un lote de 200 estéreos que se encuentran en la carretera, la subasta tendrá lugar el día 3 de diciembre a las 11. Precio de tasación 2.990'00 pesetas.

Villanueva de Cameros, 21 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1943

Al día siguiente de transcurridos los veinte contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo mi presidencia o la del Señor Concejal que legalmente me sustituya, la subasta pública para la enajenación de los productos forestales que a continuación se expresan, los que han sido concedidos a este Municipio por la Superioridad en su monte de Propios en el año forestal de mil novecientos cuarenta y cinco a mil novecientos cuarenta y seis a saber:

A las once de la mañana, se subastarán doscientos treinta y siete pies de pino que cubican sesenta y dos metros, seiscientos veintisiete decímetros cúbicos de madera y doscientos estéreos de leña, situados en el quemado de las Lagunillas del monte de esta Villa, tasada la madera en seis mil doscientas sesenta y dos pesetas setenta céntimos y la leña en ochocientas pesetas, que entre ambas ascienden a siete mil sesenta y dos pesetas setenta céntimos.

Los pinos son procedentes del quemado habido en el monte de esta Villa en el corriente año, y del mismo se exigen para traviesas ochenta y ocho.

La subasta se celebrará en la forma dispuesta en el vigente reglamento de contratación municipal, de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, siendo necesario para poder tomar parte en la subasta hacer el depósito provisional del cinco por ciento del valor de los productos subastados, celebrándose la subasta en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase correspondiente de cuatro pesetas cincuenta céntimos o reintegradas con póliza de igual valor.

Los pliegos de condiciones facultativas y las económico-administrativas que sirven de base para esta subasta, se hallan de manifiesto al público en la Casa Consistorial de esta villa desde esta fecha al día de la celebración de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoslada de Cameros, 21 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

1899

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de Rústica Pecuaria y Urbana, así como la Matrícula Industrial del año de 1946 quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Herramelluri, 14 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1961

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para 1946, queda expuesto al público en Secretaría Municipal por el plazo reglamentario a fin de oír reclamaciones, siendo además expuestos los documentos que se expresan:

Proyecto de presupuesto para el año de 1946.

Repartos de Rústica y Pecuaria. Padrones de Edificios y Solares y Matrícula Industrial. Pradillo de Cameros, 7 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1960

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para 1946, queda expuesto al público en Secretaría Municipal por el plazo reglamentario a fin de oír reclamaciones, siendo además expuestos los documentos que se expresan:

Proyecto de presupuesto para el año de 1946.

Repartos de Rústica y Pecuaria. Padrones de Edificios y Solares y Matrícula Industrial. Gallinero de Cameros, 7 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

1969

Instruido expediente de suplemento de crédito n.º 1 para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hasta el 15 de diciembre próximo, a los efectos de oír reclamaciones.

Navarrete a 24 de noviembre de 1945.

El Alcalde,

Delegación de Hacienda

1920

Índice núm 64

Ordenes de Pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: 57 D. Eugenio Malaina Ventosa, Retirados.

144 D. Ruperto Guinea Angulo, M. Militar.

17 D. Calixto Terés Garrido, Jubilados.

Logroño 19 de noviembre de 1945.

El Delegado de Hacienda,

Servicio Nacional del Trigo

1934

Declaración de Maíz

A partir del día 30 de los corrientes, finalizará en todos los Ayuntamientos de la provincia, la declaración de cosecha obtenida de maíz.

Los productores de dicho artículo intervenido por este S.N.T. prestarán la declaración en el impreso C 1 complementario reservándose un ejemplar y entregando el otro en el Ayuntamiento.

En ellos se hará constar además de la cosecha obtenida, las cantidades reservadas para siembra, consumo y venta al S.N.T.

Si algún productor de maíz no tuviese reserva alguna de trigo y conteno para consumo familiar, o en cantidad insuficiente para alcanzar el total de reserva autorizada, podrá reservarse o completar con maíz lo que corresponda solicitándolo de la respectiva Alcaldía para su traslado y aprobación por esta Jefatura.

Los Ayuntamientos enviarán a este Servicio, una colección de las citadas declaraciones presentadas resumiendo en un ejemplar C-1 los totales que arrojen los datos contenidos en las mismas. Este envío deberán realizarlo antes del día 5 de Diciembre próximo.

Logroño 22 de Noviembre de 1.945.

El Ingeniero Jefe Provincial

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.